



Coordinación de Servicio Social
Universitario y Becas FAMEN

Facultad de Medicina y Nutrición

Coordinación de Servicio Social Universitario

M. en C. Eduardo Portillo Del Campo.



Coordinación de Servicio Social Universitario y Becas FAMEN

Introducción.

La cultura del servicio social en México es un valor heredado de las antiguas culturas prehispánicas, de hecho, el derecho colectivo a la tierra y la obligación de desempeñar trabajo gratuito en favor de la comunidad, se manejaba desde los tiempos de los aztecas a través del Calpulli ; y permaneció porque en la cultura española, la atención a los necesitados y los humildes fue parte de la misión religiosa del ilustre Don Vasco de Quiroga , y que trascendió en favor de los indios.

El Servicio Social, es una de las principales manifestaciones del proceso modernizador, que involucra a todas las Instituciones del País a partir de 1917, fecha en que termina la lucha armada del movimiento revolucionario iniciada en 1910, y bajo la orientación de la recién promulgada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comienza una época de reconstrucción nacional.

En 1929, un grupo de estudiantes de la UNAM, en entrevista con el Presidente de la República, Lic. Emilio Portes Gil, piden que una vez que sea efectiva la autonomía de la Universidad Nacional, implante el Servicio Social obligatorio para los estudiantes, como demostración del revolucionarismo del gremio estudiantil.

El Servicio Social es una parte esencial del proceso modernizador de la Universidad y como vínculo solidario con la sociedad que le da su sentido y su razón de ser. Desde su origen, se hace patente que el Servicio Social de los estudiantes constituye una actividad esencial sustantiva, que señala la función social de la Universidad.

En 1945, Manuel Ávila Camacho Presidente de la Republica, promulga la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales, estableciendo así el Servicio Social.

En el año de 1978, se constituye la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las instituciones de educación superior (COSSIES), cuyo objetivo primordial es el coordinar en materia de servicio social y los trabajos que se realizan en conjunto con el Gobierno Federal.



Coordinación de Servicio Social Universitario y Becas FAMEN

Dicha comisión fue creada por el Programa Nacional de Apoyo al Servicio Social (PRONAS), en el año de 1990, y a través de este programa las instituciones de educación superior comenzaron a recibir apoyo para la organización de este servicio.

En la actualidad es necesario entender al Servicio Social, como el servicio que debemos prestar a nuestra comunidad, como resultado de habernos comprometido en un proceso educativo, conscientes de que es la sociedad quien demanda nuestros servicios.

Normatividad del Servicio Social en la UJED.

Reglamento General de la Universidad Juárez del Estado de Durango:

A continuación se mencionan los Artículos relacionados con los derechos y obligaciones de los alumnos que prestan Servicio Social Universitario.

Artículo. 29.- Los alumnos tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad, procurando en todo momento prestigiar a la misma.
- II.- Asistir puntualmente a sus clases y cumplir sus compromisos académicos.
- III.- Concurrir a los actos públicos de la Universidad, ya sean de carácter Cívico y Cultural.
- IV.- Desempeñar las comisiones que se les confieran por las autoridades Universitarias.
- V.- Expresar libremente dentro de la universidad sus opiniones sobre todos los asuntos que a la Institución conciernan, sin más limitación que el no perturbar las labores Universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la universidad y a sus miembros, para toda reunión dentro de los planteles de la Universidad deberán llenarse los requisitos que señale el Reglamento respectivo.
- VI.- Presentar el Servicio Social que la universidad les imponga.
- VII.- Hacer observaciones de carácter técnico por conducto de sus representantes, ante el consejo Universitario, Junta directiva o Rectoría.



Coordinación de Servicio Social Universitario y Becas FAMEN

VIII.- Guardar el respeto y consideración debidos a los superiores, maestros, compañeros y dependientes.

IX.- Colaborar con las autoridades Universitarias en el cuidado y conservación de los bienes de la Institución.

X.- Participar en los equipos de la Universidad de acuerdo con sus actitudes, representando a la institución en todas aquellas actividades deportivas en que fueran necesarios sus servicios. Solamente el Rector podrá autorizar permisos en contrario a esta disposición.

Artículo 69.- Son causas generales de responsabilidad.

VI.- La comisión de actos contrarios a la moral que redunden en desprestigio de la Institución.

VII.- La inobservancia de las normas de gobierno implantadas y las violaciones de los Reglamentos.

VIII.- No guardar el respeto y consideración debidos a los superiores, compañeros, alumnos y dependientes.

IX.- La resistencia a prestar Servicio Social.

Artículo 70.- Por la comisión de las faltas de que habla el artículo anterior podrán imponerse las siguientes sanciones:

I.- Amonestación privada y pública.

II.- Multa.

III.- Suspensión Temporal.

IV.- Suspensión Definitiva.



Coordinación de Servicio Social Universitario y Becas FAMEN

Modalidades.

a) Las acciones que requieran de los conocimientos y habilidades de la disciplina que se estudia.

Los alumnos de Licenciatura con la debida supervisión, podrán realizar el servicio dentro de este contexto.

b) Las acciones que se realizan en beneficio de la comunidad que no requieren, necesariamente de los conocimientos y habilidades de la disciplina que se estudia.

Dentro de esta modalidad, pueden orientar sus acciones los alumnos de los primeros semestres de Licenciatura.

El Servicio Social Universitario deberá realizarse en cada ciclo escolar, por los alumnos del **1º al 6º** semestre de nivel medio superior y del 1º al 6º del nivel Licenciatura.

Independientemente de la forma de prestación, para el Servicio Social Universitario sea válido, deberá realizarse en un mínimo de 36 horas por semestre (para **cumplir un total de 216 horas**), existiendo la opción de acumular el número de horas, dependiendo del programa en que se participe, y previa autorización del coordinador del Servicio Social de la Escuela o Facultad.

¿Dónde se puede prestar el Servicio Social Universitario?

El Servicio Social Universitario podrá cumplirse participando en:

I.- La impartición de clases o cursos.

II.- Ayudantías a profesores y tutorías.

III.- La elaboración de material didáctico.

IV.- La organización de brigadas de carácter social y/o ecológico.

V.- La realización de trabajos de mantenimiento en las instalaciones de la Universidad de la UJED.



Coordinación de Servicio Social Universitario y Becas FAMEN

VI.- Campañas de alfabetización.

VII.- El apoyo en las bibliotecas.

VII.- Apoyo en eventos académicos, culturales, deportivos de beneficio social, organizados por la Institución.

IX.- Actividades de apoyo a las dependencias de la Universidad.

X.- Ser parte de los equipos deportivos y grupos artísticos representativos de la UJED

Valores que fomenta el Servicio Social:

1. Espíritu de servicio.
2. Compromiso con la comunidad.
3. Testimonio de la verdad.
4. Libertad responsable.
5. Dignidad y derecho de la persona.
6. Confianza y Confiabilidad.
7. Celo por la justicia.
8. Solidaridad